

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS174/6
24 de abril de 2003

(03-2171)

Original: inglés

COMUNIDADES EUROPEAS - PROTECCIÓN DE LAS MARCAS DE FÁBRICA O DE COMERCIO Y LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS EN EL CASO DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Nueva Zelandia

La siguiente comunicación, de fecha 22 de abril de 2003, dirigida por la Misión Permanente de Nueva Zelandia a la Delegación Permanente de la Comisión Europea, a la Misión Permanente de los Estados Unidos y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el Gobierno de Nueva Zelandia notifica por la presente a las partes que intervienen en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias que Nueva Zelandia desea que se la asocie a las consultas solicitadas por los Estados Unidos de conformidad con el artículo 4 del ESD, el artículo 64 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (el Acuerdo sobre los ADPIC) y el artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994) con respecto a la protección de las marcas de fábrica o de comercio y las indicaciones geográficas en el caso de los productos agrícolas y los productos alimenticios en las Comunidades Europeas. La solicitud de celebración de consultas presentada por los Estados Unidos, que complementa su anterior solicitud de celebración de consultas distribuida con la signatura WT/DS174/1, se distribuyó el 10 de abril de 2003 con la signatura WT/DS174/1/Add.1.

Nueva Zelandia tiene un interés comercial sustancial en los productos agrícolas y los productos alimenticios que son objeto de la solicitud de celebración de consultas presentada por los Estados Unidos y, por ende, desea que se la asocie a esas consultas. Aguardamos con interés la confirmación por las Comunidades Europeas de la recepción y aceptación de la presente solicitud de asociación a las consultas así como una indicación respecto de la hora y el lugar en que se celebrarán las consultas.
